

NACIONAL



RESOLUCIÓN 938/2019 SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Modifíquese la integración la **UNIDAD** de **EJECUTORA** del **FIDEICOMISO** DE ADMINISTRACIÓN **COBERTURA** para la UNIVERSAL DE SALUD (CUS), dispuesta por la Resolución N° 541/2018.

Del: 06/06/2019; Boletín Oficial 07/06/2019.

VISTO el expediente EX-2019-52086597-APN-DD#MSYDS, el Decreto N° 908/2016 de fecha 2 de agosto de 2016, la Resolución Ministerial N° 840-E/2017 de fecha 10 de julio de 2017, la Resolución Ministerial N° 541 de fecha 21 de noviembre de 2018; y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 840-E/2017 se constituyó, en el ámbito del ex MINISTERIO DE SALUD, la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS), que se desempeña ad honorem, la que está conformada por dos miembros titulares y dos miembros suplentes designados por el entonces MINISTERIO DE SALUD, actual SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD; dos miembros titulares y dos miembros suplentes designados por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y dos miembros titulares y dos miembros suplentes designados por la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Secretarial N° <u>541</u> se designó al Doctor Claudio Darío CONTI, como Coordinador General de la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS), y como miembro suplente al Doctor Ignacio Andrés Chillier; y que por su artículo 2° se ratificó, al Doctor Luis Alberto GIMENEZ como miembro titular de la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS), y se designó a la Licenciada Maisa Aixa Alina Havela como miembro suplente.

Que, por el artículo 3° de la mentada Resolución Secretarial se estableció que la UNIDAD EJECUTORA del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD (CUS) estará conformada por el Doctor Claudio Darío Conti y por el Doctor Luis Alberto GIMENEZ en calidad de miembros titulares, y por el Doctor Ignacio Andrés Chillier, y la Licenciada Maisa Aixa Alina Havela, en calidad de miembros suplentes, en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL; por el Contador Sandro TARICCO y por el Licenciado Gerardo Gustavo GENTILE en calidad de miembros titulares por la Superintendencia de Servicios de Salud; y por los Sres. José Luis y Carlos Guido FRIGERIO, en calidad de miembros titulares por la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO.

Que con fecha 3 de enero del corriente, mediante nota NO-2019-00530812-APN-SSS#MSYDS, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD designó como sus representantes al Doctor Sebastián Nicolás NEUSPILLER y al Contador Gerardo Gustavo GENTILE, en virtud del dictado del Decreto N° 1132/2018.

Oue con fecha 3 de mayo del corriente, mediante nota NO-2019-40945723-APN-

SSS#MSYDS, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD designó al Doctor Gustavo LASE, en reemplazo del Contador Gerardo Gustavo GENTILE.

Que como consecuencia de lo antedicho y por razones operativas, resulta necesario dictar la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida de dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 908/16 en juego armónico con los Decretos N° 801 y 802 del 8 de septiembre de 2018.

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modifíquese la integración de la UNIDAD EJECUTORA dispuesta por la Resolución N° 541/2018, la que quedará en consecuencia conformada por: el Doctor Claudio Darío, en calidad de Coordinador General y por el Doctor Luis Alberto GIMENEZ, ambos en calidad de miembros titulares, y por el Doctor Ignacio Andrés Chillier, y la Licenciada Maisa Aixa Alina Havela en calidad de miembros suplentes, en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL; por el Doctor Sebastián Nicolás NEUSPILLER y por Contador Gustavo LASE en calidad de miembros titulares por la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y por los Sres. José Luis LINGERI y Carlos Guido FRIGERIO en calidad de miembros titulares por la CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO. Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.



Copyright © BIREME

